

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Simulación Gabriel Galvis vs. Rosa Delia Mantilla. Radicación No. 2017-00189-00

Cumplidas las exigencias legales (artículo 96 del Código General del Proceso), se tiene por contestada la demanda por las acreedoras hipotecarias de la demandada, Jennifer Giorgi Hurtado y Susana Hurtado Leal.

Por Secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, pues no aparece acreditado que el demandante hubiese recibido el mensaje de datos enviado por las demandadas para enterarlo de las excepciones.

Contrólense los términos respectivos y vencidos ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b42e00d6d67642b6c372dd9c8d9f439b60d75625fcddf57eefab3976b29deb0d

Documento generado en 23/02/2021 10:57:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**